REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 437/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 349362.----------

1/3

Asunción, 24 de julio de 2018

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 329/2018 de fecha 05 de junio de 2018, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2018 para la "Adquisición de Tóner para la Justicia Electoral", ID Nº 349362 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.-----

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 25 de junio de 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a determinada empresa oferente el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo las justificaciones respectivas.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de julio de 2018, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.****, y la declaración desierta de los ítems Nº 2, 3, 4, 5 y 6, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por ítem, contemplado en las bases y condiciones.----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Iburra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 437/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 349362.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 18 de Julio del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley... "----------

Que en el Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones en el inciso g), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de bienes ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 17 de julio de 2018.----------*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 437 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 349362.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2018 para la "Adquisición de Tóner para la Justicia Electoral", ID Nº 349362 a la empresa* ***OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S. A.****, con RUC Nº: 80023647-5, conforme al siguiente detalle:----------*

OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S. A.	
Ítems	***Precio Total I.V.A. Incluido***
1, 7, 8. 9, 10, 11, 12, 13 y 14	*749.499.100.-*

Por el ***precio total*** *de* ***Gs. 749.499.100.- (Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cien)*** *incluido todos los impuestos. ----------*

Art. 3º ***DECLARAR*** *desiertos los Ítems Nº 2, 3, 4, 5 y 6, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2018 para la "Adquisición de Tóner para la Justicia Electoral", ID Nº 349362, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard